



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000186 DE 2020
2020-08-03

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 4148.030.21.1.914.000110 DEL 14 DE JULIO DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL 26 – ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS -DANZA” DE LA CONVOCATORIA UNIDOS POR LA VIDA 2020 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES”

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 y el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 4148.030.21.1.914.000110 del 14 de Julio de 2020, se ordenó el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores del 26 – “ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS –DANZA” y se establecieron los requisitos para la legalización y aceptación del estímulo.

Que el día 14 de julio de 2020, se expidió Resolución número 4148.030.21.1.914.000110 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL ESTIMULO 26 – “ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS –DANZA” DE LA CONVOCATORIA UNIDOS POR LA VIDA 2020 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES” Que en su artículo primero se resolvió: “ACOGER la decisión del Jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas del estímulo 26 – “ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS –DANZA” de LA CONVOCATORIA UNIDOS POR LA VIDA 2020 y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500136897” del 26-Junio-2020.

Que dentro de las propuestas habilitadas y deliberadas por el jurado, se incluyó la propuesta CRÓNICA DE UNA DANZA ANUNCIADA que fue recomendada al ordenador del gasto como ganadora.

Que DAVID ALEJANDRO OTERO RODRÍGUEZ, nombre del proponente relacionado en la propuesta CRÓNICA DE UNA DANZA ANUNCIADA no es quien verdaderamente presentó la propuesta, debido a que hubo un error en el sistema y en la base de datos, donde arrojó el nombre incorrecto, siendo el proponente correcto la participante GABRIELA RODRÍGUEZ IBÁÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.005.892.911 de Cali, y por tanto es necesario aclarar el artículo primero de la Resolución número 4148.030.21.1.914.000110 del 14 de julio de 2020.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrá corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitalización o de omisión de palabras. En ningún caso, la corrección da

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000186 DE 2020
2020-08-03

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 4148.030.21.1.914.000110 DEL 14 DE JULIO DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL 26 – ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS -DANZA” DE LA CONVOCATORIA UNIDOS POR LA VIDA 2020 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES”

lugar a cambios en el sentido material de la decisión. Ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda.

Que la aclaración prevista en el presente acto administrativo cumple con los presupuestos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la entidad mediante la RESOLUCION No. 4148.030.21.1.914.000110 del 14 de julio de 2020

Que de conformidad a las anteriores consideraciones expuestas, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución número 4148.030.21.1.914.000110 del 14 de julio de 2020 y en virtud de ello el Secretario de Cultura,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el artículo primero de la Resolución número 4148.030.21.1.914.000110 del 14 de julio de 2020, la cual quedará así: ACOGER la decisión del Jurado designado para evaluar las propuestas habilitadas del estímulo 26 “ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS –DANZA” de LA CONVOCATORIA UNIDOS POR LA VIDA 2020 y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500136897 del 26 de junio de 2020 a las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
GABRIELA RODRÍGUEZ IBÁNEZ	CRÓNICA DE UNA DANZA ANUNCIADA	\$ 2.500.000
MARÍA ALEJANDRA JIMÉNEZ DUARTE	DU-ARTE CONÉCTATE CON LA DANZA Y EL BIENESTAR	\$ 2.500.000
ESTEBAN CÓRDOBA	CEM "CAPTURANDO EL MOVIMIENTO"	\$ 2.500.000
LEIDY VALERIA PALACIOS HOYOS	BAILANDO CON ESTILO EN EL ALMA	\$ 2.500.000
SALZANCU	SABROSURA EN LAS ALTURAS	\$ 2.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados con esta resolución sobre el contenido de la Resolución 4148.030.21.1.914.000114 del 14 de julio de 2020 continúan vigentes.



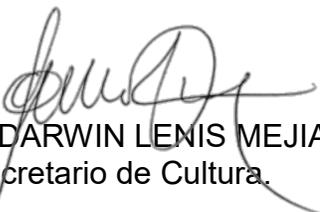
RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000186 DE 2020
2020-08-03

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 4148.030.21.1.914.000110 DEL 14 DE JULIO DE 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS HABILITADAS DEL 26 – ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS -DANZA” DE LA CONVOCATORIA UNIDOS POR LA VIDA 2020 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES”

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.cali.gov.co/cultura y contra la misma proceden los recursos de Ley.

Dado en Santiago de Cali a los 03 días del mes de agosto de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE DARWIN LENIS MEJIA
Secretario de Cultura.

Proyectó: Luisa Fernanda Lozano Salazar-Contratista, Secretaría de Cultura
Revisó: Juan David Jiménez Cortez – Contratista
Diana Marcela Ledesma González – Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción
Maibe Manuela Sánchez Rodríguez– Asesora Jurídica Despacho –Contratista

202041480300001863